

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

El Archivo General de la Nación presenta al 31 de diciembre de 2021, la cuantificación de pasivos contingentes para juicios y demandas laborales como se detalla a continuación:

TIPO DE LAUDO	CANTIDAD DE JUICIOS	SENTIDO (Favorable, Desfavorable y/o en Proceso)	LA AUTORIDAD ABSOLVIÓ AL AGN DE:	TIPO DE DEMANDA	SE CONDENÓ AL AGN A:	IMPORTE ESTIMADO Y/O DEFINITIVO
Laudo firme sin ejecución promovida	3	Desfavorable	Reinstalación y sus prestaciones accesorias	Laboral	Pagar parte proporcional de aguinaldo.	\$6,185.73 (importe definitivo)
Laudo sub judice	1	Desfavorable	Ninguna prestación	Laboral	Reinstalación y pago de salarios caídos y sus prestaciones accesorias.	\$833,409.50 (importe estimado)
Laudo firme sin incidente de liquidación promovido	4	Desfavorable	Vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y horas extras con motivo de la prescripción	Laboral	Reinstalación y pago de salarios caídos y sus prestaciones accesorias.	\$1,399,036.21 (en caso de que los actores del juicio promuevan el incidente de liquidación)

Estimación representada conforme a lo siguiente:

- Los juicios laborales se ventilan ante dos autoridades distintas: 1) Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que aplica la Ley Federal del Trabajo; y 2) Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, que aplica la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. No obstante, para defectos de las cuantificaciones realizadas, se toman en consideración los montos de cada una de las prestaciones de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en atención que los trabajadores recibían sus prestaciones de acuerdo con dicha normatividad.
- La cuantificación definitiva dependerá de los criterios que establezcan los tribunales competentes, quienes resolverán la procedencia de cada una de las prestaciones legales y extralegales reclamadas en los juicios señalados.
- Las cifras se presentan salvo error u omisión (SEUO) de carácter aritmético.

- I. La cuantificación se registra contablemente en cuentas de orden contables en cumplimiento al postulado numero **4) Revelación suficiente** y numero **5) Importancia relativa**, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos

por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado que cumplen con las características de reconocimiento establecidos en el acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro valoración del patrimonio, apartado C reglas específicas del registro y valoración del pasivo.

- II. Los montos que se reportan no se ubican en “probables” o “posibles”, en virtud de que la solución o resolución de los juicios dependerá del criterio que asuma la autoridad que conoce de los mismos, y no de un reconocimiento o expectativa creada por la entidad, lo anterior en relación con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en su regla 12 “Provisiones para demandas, juicios y contingencias”. Con la finalidad de reflejar la mejor estimación existente al cierre de cada periodo, las cuantificaciones aquí informadas serán revisadas de manera mensual para su actualización en registros contables e información financiera.

Autorizó: Simón Andrés Medina Delgadillo

Cargo: Director de Administración

Elaboró: Ranferi Sabala López

Cargo: Subdirector de Recursos Financieros